

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 16 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 19-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AS de fecha 11 de junio del 2021 elaborado por el Especialista 1 – Responsable de Sistemas y demás actuados que obran, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, norma legal que tiene por objeto “(...) *establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno*”; su ámbito de aplicación se circunscribe a todas la Entidades que forman parte de la administración pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley de Gobierno Digital, establece en su artículo 4, que tiene por finalidad: i) Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; y, ii) Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso que cada entidad de la

Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, disponiendo además cuál será su conformación mínima;

Que, mediante Informe N°19 -2021-MIDAGRI-PCC-UA/AS, el Especialista 1– Responsable de Sistemas de la Unidad de Administración recomienda la designación del Jefe de la Unidad de Administración como el Líder Digital, la conformación del Comité de Gobierno Digital conforme se establece en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se designe a la Especialista 2- Asistente de Sistemas como Oficial de Seguridad de la Información;

Que, mediante Memorándum N° -2021-MIDAGRI-PCC-UA, la Unidad de Administración remite el Informe N°19 -2021-MIDAGRI-PCC-UA/AS del Especialista 1– Responsable de Sistemas de la Unidad de Administración para conocimiento y fines pertinentes;

Que, por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad modificada mediante Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **CONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Compensaciones para la Competitividad, quien lo presidirá.
- El/La Líder de Gobierno Digital.
- El/La Especialista 1- Responsable de Sistemas
- El/La Especialista 2- Recursos Humanos de la Unidad de Administración
- El/La Responsable de Atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El/La Oficial de seguridad de la Información
- El/La Jefe(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica
- El/La Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 16 de junio de 2021

Artículo Segundo. – El Comité de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad, de conformidad con el marco normativo vigente, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia

Artículo Tercero. –**DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de expedida la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – **DESIGNAR** al Jefe de la Unidad de Administración como Líder de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Artículo Quinto. - **DESIGNAR** a la Especialista 2- Asistente de Sistemas, como Oficial de Seguridad de la Información del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Artículo Sexto. – **DISPONER** que la Unidad de Administración se encargue de notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Séptimo. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.